BOLETIN OFICIAL DE LA REGION DE MURCIA

Depósito legal: MU-395/1982 JUEVES, 19 DE MARZO DE 1987 Número 65

SUMARIO

I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones Generales

CONSEJERIA DE SANIDAD, CONSUMO Y SERVICIOS SOCIALES

Corrección de error de la Orden de 6 de febrero de 1987, publicada en el «B.O R.M.» número 45 1103

Corrección de errores de la Orden de 5 de febrero de 1987, publicada en el «B.O.R.M.» número 45. 1103

2. Autoridades y Personal

CONSEJERIA DE HACIENDA Y ADMINISTRACION PUBLICA

Orden de 16 de febrero de 1987, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se convoca concurso oposición para la provisión mediante contratación laboral de duración temporal de tres plazas de subalternos, dependientes de la Consejería de Cultura y Educación. 1103

Resolución de 24 de febrero de 1987 de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se aprueban las listas de aspirantes admitidos y excluidos para la provisión, mediante concurso de méritos y contratación laboral de duración indefinida, de cuatro plazas de Auxiliares de Clínica para la Dirección Regional de Salud, dependiente de la Consejería de Sanidad, Consumo y Servicios Sociales. 1104

Orden de 26 de enero de 1987, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública por la que se nombra funcionaria de carrera del Cuerpo Auxiliar Administrativo de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. 1104

3. Otras Disposiciones

CONSEJERIA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

Resolución de fecha 28 de enero de 1987, por la que se acuerda publicar resolución expediente sancionador número 21/86. Instruido contra el establecimiento: café-bar «Pub Andrómeda», sito en Murcia. 1104

Resolución de fecha 20 de enero de 1987 por la que se acuerda publicar resolución expediente sancionador número 20/86. Instruido contra el establecimiento: Restaurante «Asador Aranda», sito en Sangonera la Verde. Murcia 1105

CONSEJERIA DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA

Resolución de fecha 5 de febrero de 1987 de la Dirección Regional de Producción e Industrias Agroalimentarias, por la que se concede título de Granja de Protección Sanitaria Especial, a la explotación de ganado porcino de producción «San José», ubicada en el término municipal de Murcia. 1105

4. Anuncios

CONSEJERIA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

Información pública de instalación eléctrica de alta tensión. Peticionario· H.E.. S.A. 1105
Información pública de instalación eléctrica de alta tensión. Peticionario· H.E., S.A. 1105
Información pública de instalación eléctrica de alta tensión. Peticionario. H.E , S.A. 1106
Información pública de instalación eléctrica de alta tensión. Peticionario: H.E , S.A. 1106
Información pública de instalación eléctrica de alta tensión. Peticionario: H.E., S.A. 1106
Información pública de instalación eléctrica de alta tensión. Peticionario: H.E., S A. 1106
Información pública de instalación eléctrica de alta tensión. Peticionario: H.E., S.A. 1107
Información pública de instalación eléctrica de alta tensión Peticionario. H.E., S.A. 1107
Información pública de instalación eléctrica de alta tensión. Peticionario: H E , S.A. 1107

IV. Administración Local

AYUNTAMIENTOS:

MURCIA. Expediente número 14 de suplemento y habilitación de crédito dentro del Presupuesto vigente. 1108
TORRE PACHECO. Ordenanza de circulación del Ayuntamiento de Torre Pacheco 1109
MURCIA. Proyecto de «Urbanización calle Santa Teresa y otras de la Zona Centro de Murcia». 1110
MURCIA. Pliegos de condiciones para varias obras. 1110
SAN PEDRO DEL PINATAR Licencia para cámara frigorífica. 1111
SAN PEDRO DEL PINATAR Licencia para carpintería metálica. 1111
SAN JAVIER. Licencia para restaurante. 1111
SAN JAVIER. Licencia para bar-mesón. 1111
ALCANTARILLA. Licencia para taller de reparación de automóviles. 1111
MURCIA. Licencia para salón de juegos recreativos. 1111
MURCIA Licencia para restaurante self-service. 1111
JUMILLA. Licencia para cafetería-bar. 1111
SAN PEDRO DEL PINATAR. Convocatoria para oposición de cinco plazas y las que resulten vacantes. 1112
TORRE PACHECO. Solicitud de cancelación de aval por don José Alcántara Martínez. 1113
ABARAN. Licencia para autoservicio de alimentación 1113
ALCANTARILLA Licencia para café-bar. 1113
ALCANTARILLA. Licencia para café-bar. 1113

V. Otras Disposiciones y Anuncios

Sanatorio Médico-Quirúrgico Ntra. Sra. del Perpetuo Socorro, S A. Convocando a Junta General Ordinaria. 1114
Magistratura de Trabajo número Uno de Murcia Autos en acción sobre salarios. 1114
Magistratura de Trabajo número Uno de Murcia. Autos en acción sobre salarios 1114
Magistratura de Trabajo número Uno de Murcia. Autos en acción sobre salarios 1114
Magistratura de Trabajo número Uno de Murcia. Autos en acción sobre despido 1114
Ilustre Colegio de Procuradores de Lorca Dando de baja a doña María Antonieta Roig Martínez Mínguez 1115
Magistratura de Trabajo número Dos de Murcia. Autos número 1.032/85. 1115
Magistratura de Trabajo número Dos de Murcia. Autos número 977 1115
Magistratura de Trabajo número Dos de Murcia. Autos número 194/86. 1116
Magistratura de Trabajo número Dos de Murcia. Autos número 875/85. 1116

Edita e Imprime: Imprenta Regional
Gerencia y Administración: Calle Pinatar, 6 (Polígono Cánovas)
Teléfonos: 26 22 00 - 26 22 88

Consejería de Hacienda y Admón. Pública
Depósito Legal: MU-395/1982
30010 - MURCIA

I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones generales

Consejería de Sanidad, Consumo y Servicios Sociales

2184 Corrección de error de la Orden de 6 de febrero de 1987, publicada en el B.O.R.M. n.º 45.

Corrección de error de la Orden de 6 de febrero de 1987 (B.O.R.M. número 45 de 24-2-87) de la Consejería de Sanidad, Consumo y Servicios Sociales por la que se convocan ayudas públicas individualizadas e institucionales, para disminuidos psíquicos, físicos y sensoriales en el ámbito de la Región de Murcia.

Observado error en la Disposición Segunda, apartado 3, punto A, donde dice: «Para promoción y equipamiento de actividades» debe decir: «Para promoción y sostenimiento de actividades».

Murcia, 25 de febrero de 1987.—El Consejero de Sanidad, Consumo y Servicios Sociales, **Ricardo Candel Parra.**

2185 Corrección de errores de la Orden de 5 de febrero de 1987, publicada en el B.O.R.M. n.º 45.

Corrección de error de la Orden de 5 de febrero de 1987 (B.O.R.M. número 45 de 24-2-87) de la Consejería de Sanidad, Consumo y Servicios Sociales por la que se convocan ayudas públicas para mantenimiento de Centros de Atención a disminuidos psíquicos y sensoriales de la Región de Murcia.

Observado error en la disposición cuarta punto 2, donde dice «Balance de ingresos y gastos de 1987» debe decir «Balance de ingresos y gastos de 1986».

Murcia, 25 de febrero de 1987.—El Consejero de Sanidad, Consumo y Servicios Sociales, **Ricardo Candel Parra.**

2. Autoridades y personal

Consejería de Hacienda y Administración Pública

2177 ORDEN de 16 de febrero de 1987, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se convoca concurso-oposición para la provisión mediante contratación laboral de duración temporal de tres plazas de subalternos, dependientes de la Consejería de Cultura y Educación.

Vista la propuesta formulada por la Consejería de Cultura y Educación, de la necesidad de proceder a la provisión, mediante contratación laboral de duración temporal, al amparo de lo previsto en la Ley 8/80, de 10 de marzo del Estatuto de los Trabajadores, de tres plazas de subalternos para la vigilancia y cuidados de las instalaciones deportivas dependientes de la citada Consejería.

Resultando que por Orden de fecha 2 de febrero de 1987 se aprueban y hacen públicas las relaciones de Puestos de Trabajo de la Consejería de Cultura y Educación y que los citados puestos de trabajo están clasificados como de provisión por personal laboral y dotados presupuestariamente en los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma para el presente ejercicio.

En consecuencia, de acuerdo con lo establecido en los artículos 23 y siguientes de la Ley Regional 3/1986, de 19 de marzo, artículo 3 del Decreto 57/1986, de 27 de junio, de Acceso a la Función Pública, Promoción Interna, y Provisión de Puestos de la Administración Regional y demás Disposiciones legales aplicables y en uso de las competencias atribuidas por el artículo 12 de la Ley 3/1986 de 19 de marzo, de la Función Pública de la Región de Murcia, esta Consejería de Hacienda y Administración Pública,

ACUERDA

Primero

Convocar concurso-oposición para la provisión mediante contratación laboral de duración temporal de tres plazas de subalternos para la vigilancia y cuidados de instalaciones deportivas, con destino en Murcia, dependientes de la Consejería de Cultura y Educación, nivel IX.

Segundo

La realización de este proceso selectivo se ajustará a lo establecido en la Ley Regional 3/1986, de 19 de marzo; en la Ley 30/1984, de 2 de agosto; en el Decreto 57/1986, de 27 de junio y en las Bases de la Convocatoria.

Tercero

Las Bases de la Convocatoria y demás requisitos aplicables al presente proceso selectivo se encuentran expuestas en los tablones de anuncios de la Oficina de Información de la Comunidad Autónoma, sita en Palacio de San Esteban, calle Acisclo Díaz, s/n.º; de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Cultura y Educación sita en Gran Vía Escultor Salzillo, número 42 y de la Dirección Regional de la Función Pública, en calle Luis Fontes Pagán, s/n.º, (detrás del Hospital General), de esta capital.

Cuarto

El plazo de presentación de solicitudes será de 10 días naturales, contados a partir del siguiente a la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Quinto

La solicitud para participar en este proceso selectivo se formulará en el modelo Anexo a la presente Orden de Convocatoria.

Sexto

Los aspirantes estarán sujetos al pago de la Tasa por prestación de Servicios Administrativos, prevista en el Reglamento de Tasas aprobado por Decreto Regional 55/1985, de 12 de septiembre, y modificado por el artículo 14.1 de la Ley

1/1986, de 17 de enero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, siendo su cuantía de 110 pesetas.

Los Derechos de Examen en este proceso selectivo serán de 750 pesetas, que se ingresarán junto con la Tasa en cualquier oficina de Cajamurcia, en la cuenta número 3.110-002-000045-8, «Comunidad Autónoma de la Región de Murcia-Oferta Pública de Empleo».

Murcia, 16 de febrero de 1987.—El Consejero de Hacienda y Administración Pública, **José Méndez Espino.**

2176 RESOLUCION de 24 de febrero de 1987 de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se aprueban las listas de aspirantes admitidos y excluidos para la provisión, mediante concurso de méritos y contratación laboral de duración indefinida, de 4 plazas de Auxiliares de Clínica para la Dirección Regional de Salud, dependiente de la Consejería de Sanidad, Consumo y Servicios Sociales.

Por Orden de 29 de diciembre de 1986 (B.O.R.M. número 16 de 21 de enero de 1987), se convocó Concurso de Méritos para la provisión, mediante contratación laboral de duración indefinida, de 4 plazas de Auxiliares de Clínica para la Dirección Regional de Salud, dependiente de la Consejería de Sanidad, Consumo y Servicios Sociales.

Habiendo finalizado el pasado día 10 de febrero de 1987, el plazo de presentación de solicitudes establecido en la Base Segunda de la citada Orden de convocatoria y en cumplimiento de lo establecido en la Base Tercera de la misma.

RESUELVO

1. Aprobar las listas de admitidos y excluidos. Dichas listas quedarán expuestas en el tablón de anuncios de la oficina de Información de la Comunidad Autónoma sita en el Palacio de San Esteban, calle Acisclo Díaz, s/n.°, en la Dirección Regional de la Función Pública, sita en calle Luis Fontes Pagán, s/n.° (edificio antiguo de la Facultad de Económicas) y en la Secretaría General Técnica de la Consejería de Sanidad, Consumo y Servicios Sociales, sita en Ronda de Levante, número 11 de esta capital.

2. Los aspirantes excluidos podrán formular reclamación en el plazo de 10 días a partir de la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», sin perjuicio de los recursos establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

3. Transcurrido el plazo de 10 días, antes indicado, sin que se haya formulado reclamación alguna, las citadas listas quedarán elevadas a definitivas.

4. De acuerdo con la Base Cuarta, punto 3.° de la convocatoria se establecerá el número máximo de asistencias a devengar por los miembros del Tribunal Calificador, con las limitaciones establecidas en el artículo 29.3 del Real Decreto 1.344/84, de 4 de julio, en relación con el Decreto 33/1986 de 3 de abril y el Decreto Regional 56/1986 de 20 de junio, que serán las siguientes:

Auxiliares de Clínica, ... 3 Asistencias máximas.

5. El Tribunal iniciará la fase de valoración y restantes actuaciones previstas en las Bases Quinta y Sexta de la Convocatoria, a partir de la 2.ª Quincena del mes de marzo.

Murcia, 24 de febrero de 1987.—El Consejero de Hacienda y Administración Pública, **José Méndez Espino.**

1925 ORDEN de 26 de enero de 1987, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública por la que se nombra funcionaria de carrera del Cuerpo Auxiliar Administrativo de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Vista la Orden de 1 de diciembre de la Consejería de Hacienda y Administración Pública por la que se nombran funcionarios de carrera de los cuerpos: Subalterno, Auxiliar Administrativo, Administrativo, Gestión y Superior de Administradores de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y resultando que doña Inmaculada González Cisneros no figuraba nombrada funcionaria de carrera en el Cuerpo Auxiliar Administrativo, toda vez que la misma no aportó la documentación exigida de conformidad con la Base 10 de la Orden de Convocatoria.

Visto que la interesada aporta dicha documentación que esta Consejería ha apreciado las razones de fuerza mayor que le impidieron presentarla en su momento.

RESUELVO

1.° Nombrar funcionaria de carrera del Cuerpo Auxiliar Administrativo de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia a doña Inmaculada González Cisneros, D.N.I. número 12.698.190.

2.° Para la plena efectividad del presente nombramiento, se estará a lo dispuesto en la Orden de 1 de noviembre de 1986 (B.O.R.M. 27-12-86), cumpliéndose en sus propios términos en lo que en requisitos y plazo se refiere.

3.° Contra la presente Orden podrán los interesados interponer recurso de reposición previo al contencioso-administrativo, ante el Excmo. Sr. Consejero de Hacienda y Administración Pública, de acuerdo con lo establecido en el artículo 27.1. de la Ley Regional 1/1982, de 18 de octubre, en relación con el artículo 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, dentro del plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la fecha de publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia, 26 de enero de 1987.—El Consejero de Hacienda y Administración Pública, **José Méndez Espino.**

3. Otras disposiciones

Consejería de Industria, Comercio y Turismo

1928 RESOLUCION de fecha 28 de enero de 1987, por la que se acuerda publicar resolución expediente sancionador número 21/86. Instruido contra el establecimiento: Café-Bar «Pub Andrómeda», sito en Murcia.

Con esta fecha la Dirección Regional de Comercio y Turismo, ha resuelto que se inserte en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» la Resolución recaída con fecha 10 de noviembre de 1986 en el expediente número 21/86, instruido a Antonio Martínez Moreno, por infracción de las disposiciones vigentes en materia de Hostelería, ya que no ha podido realizarse notificación personal al encontrarse en ignorado paradero, y en cumplimiento del artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

La parte dispositiva de la Resolución del expediente citado dice así:

Resuelvo: Sancionar a don Antonio Martínez Moreno en su calidad de titular del establecimiento citado, con multa de 10.000 pesetas (diez mil) y plazo para legalizarse que expira quince días después de su publicación en el B.O.R.M., advirtiéndole que contra la presente Resolución podrá interponer Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Industria, Comercio y Turismo de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en el plazo de 15 días a contar desde la publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», haciendo constar en el mismo el domicilio en que hayan de hacérsele las notificaciones.

Murcia, 28 de enero de 1987.—El Director Regional de Comercio y Turismo, **Luis Arróniz Mecha.**

1929 RESOLUCION de fecha 20 de enero de 1987 por la que se acuerda publicar resolución expediente sancionador número 20/86. Instruido contra el establecimiento: Restaurante «Asador Aranda» sito en Sangonera la Verde. Murcia.

Con esta fecha la Dirección Regional de Comercio y Turismo, ha resuelto que se inserte en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» la Resolución recaída con fecha 10 de noviembre de 1986 en el expediente número 20/86, instruido a Negore, S.A., por infracción de las disposiciones vigentes en materia de Hostelería, ya que no ha podido realizarse notificación personal al encontrarse en ignorado paradero, y en cumplimiento del artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

La parte dispositiva de la Resolución del expediente citado dice así:

Resuelvo: Sancionar a Negore, S.A., en su calidad de titular del establecimiento citado, con multa de 25.000 pesetas (veinticinco mil) plazo para legalizarse que expira 15 días después de su publicación en el B.O.R.M., advirtiéndole que contra la presente Resolución podrá interponer Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Industria, Comercio y Turismo de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en el plazo de 15 días a contar desde la publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», haciendo constar en el mismo el domicilio en que hayan de hacérsele las notificaciones.

Murcia, 20 de enero de 1987.—El Director Regional de Comercio y Turismo, **Luis Arróniz Mecha.**

Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca

1714 RESOLUCION de fecha 5 de febrero de 1987 de la Dirección Regional de Producción e Industrias Agroalimentarias, por la que se concede título de Granja de Protección Sanitaria Especial, a la explotación de ganado porcino de producción «San José», ubicada en el término municipal de Murcia.

Visto el escrito presentado por don Antonio Tornel Costa como gerente de la explotación de ganado porcino de producción «San José» propiedad de S.A.T. número 5908, ubicada en el Término Municipal de Murcia y registrada con el número 300903 en el que se solicita se le conceda el Título de Granja de Protección Sanitaria Especial, que ha dado lugar a un expediente informado favorablemente por el Servicio de Ganadería y de conformidad con el R.D. 791/1979 de 20 de febrero, la O.M. de 21 de octubre de 1980 y la Resolución de 9 de febrero de 1982, he resuelto conceder el Título en virtud de las atribuciones que me otorga el R.D. de Transferencias 3536/1981 de 29 de diciembre.

Murcia, 5 de febrero de 1987.—El Director Regional de Producción e Industrias Agroalimentarias, **Fernando Braquehais García.**

4. Anuncios

CONSEJERIA DE INDUSTRIA COMERCIO Y TURISMO

Información pública de instalaciones eléctricas de alta tensión

* Número 1458

A los efectos prevenidos en el artículo 9.° del Decreto 2.917/1966 de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de Autorización Administrativa para la ejecución de un proyecto de reelectrificación «Mahoya». Planer/86. Obra número 25, cuyas características principales son:

a) Peticionario: Hidroeléctrica Española, S.A. con domicilio en Calderón de la Barca, 16, Alicante.

b) Lugar de la instalación: Mahoya.

c) Término municipal: Abanilla.

d) Finalidad de la instalación: Mejora y ampliación del suministro.

e) Características técnicas: La línea eléctrica tiene su origen en L/ Fortuna-Abanilla y finaliza en CTI Mahoya. Longitud: 998 m. Tensión de suministro: 20 Kv. Conductores: LA-56 de 54,6 mm^2 Aisladores: cadena de anclaje y suspensión. Apoyos: metálicos. Otras características: Se complementan las instalaciones con una red aérea de B.T. El centro de transformación es de tipo intemperie. Relación de transformación: 20.000 $\pm$ 5%/398-230 V. Potencia: 100 KVA.

f) Presupuesto: 3.721.768 pesetas.

g) Procedencia de los materiales: Nacional.

h) Técnico autor del proyecto: Francisco Arroyo Montánchez.

i) Expediente n.° AT-13.289.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Consejería, sita en calle Caballero, 26, y formularse, por duplicado, las reclamaciones que estimen oportunas, en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Murcia, 18 de diciembre de 1986.—El Director Regional de Industria, P.A. el Jefe de la Sección de Energía, Francisco Calzón Egea.

---

* Número 1459

A los efectos prevenidos en el artículo 9.° del Decreto 2.917/1966 de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de Autorización Administrativa para la ejecución de un proyecto de electrificación «Totana» Planer/86. Obra número 27, cuyas características principales son:

a) Peticionario: Hidroeléctrica Española, S.A., con domicilio en Calderón de la Barca, 16, Alicante.

b) Lugar de la instalación: Yecla.

c) Término municipal: Yecla.

d) Finalidad de la instalación: Mejora y ampliación del suministro.

e) Características técnicas: La línea tiene su origen en L/ Al CTA. Piscinas y su final en CTI. Totana con una longitud de 788 metros y tensión de suministro de 20 Kv. con conductores LA-56 de 54,6 mm², aisladores cadenas anclaje y suspensión y apoyos metálicos. El centro de transformación es de tipo intemperie y la relación de transformación 20.000 ± 5%/398-230 V. y la potencia 160 KVA. Se complementan las instalaciones con una red aérea de B.T.

f) Presupuesto: 3.561.626 pesetas.

g) Procedencia de los materiales: Nacional.

h) Técnico autor del proyecto: Don Francisco Arroyo Montánchez.

i) Expediente n.° AT-13.277.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Consejería, sita en calle Caballero, 26, y formularse, por duplicado, las reclamaciones que estimen oportunas, en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Murcia, 17 de diciembre de 1986.—El Director Regional de Industria, P.A. el Jefe de la Sección de Energía, Francisco Calzón Egea.

---

* Número 1460

A los efectos prevenidos en el artículo 9.° del Decreto 2.917/1966 de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de Autorización Administrativa para la ejecución de un proyecto de reestructura de la L.A.M.T. 20 Kv. «Río-Centro». Planer/86. Obra número 43, cuyas características principales son:

a) Peticionario: Hidroeléctrica Española, S.A., con domicilio en calle Calderón de la Barca, 16, Alicante.

b) Lugar de la instalación: Bullas.

c) Término municipal: Bullas.

d) Finalidad de la instalación: Mejora y ampliación del suministro.

e) Características técnicas: La línea eléctrica tendrá su origen en L/ circunvalación Sur Bullas y finalizará en la misma. Longitud: 1.523 metros. Tensión de suministro: 20 Kv. Conductores: LA-56 de 54,6 mm². Aisladores: cadenas anclaje y suspensión. Apoyos: metálicos.

f) Presupuesto: 2.561.255 pesetas.

g) Procedencia de los materiales: Nacional.

h) Técnico autor del proyecto: Francisco Arroyo Montánchez.

i) Expediente n.° AT-13.293.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Consejería, sita en calle Caballero, 26, y formularse, por duplicado, las reclamaciones que estimen oportunas, en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Murcia, 18 de diciembre de 1986.—El Director Regional de Industria, P.A. el Jefe de la Sección de Energía, Francisco Calzón Egea.

---

* Número 1461

A los efectos prevenidos en el artículo 9.° del Decreto 2.917/1966 de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de Autorización Administrativa para la ejecución de un proyecto de electrificación denominada «Ermita Cabecicos», en el término de Murcia, cuyas características principales son:

a) Peticionario: Hidroeléctrica Española, S.A. con domicilio en calle Calderón de la Barca, 16, Alicante.

b) Lugar de la instalación: Ermita Cabecicos.

c) Término municipal: Murcia.

d) Finalidad de la instalación: Mejora y ampliación del suministro.

e) Características técnicas: La línea tiene su origen en L/ D/C San Félix-Alquerías y su final en CTI. Ermita Cabecicos con una longitud de 612 metros y tensión de suministro de 20 KV., los conductores son de tipo LA-56 de 54,6 mm², los aisladores cadenas de anclaje y suspensión y los apoyos metálicos. El centro de transformación es de tipo intemperie y la relación de transformación 20.000 ± 5%/398-230 V. con una potencia de 50 KVA. Se complementa red aérea de B.T.

f) Presupuesto: 3.952.584 pesetas.

g) Procedencia de los materiales: Nacional.

h) Técnico autor del proyecto: Francisco Arroyo Montánchez.

i) Expediente n.° AT-13.335.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Consejería, sita en calle Caballero, 26, y formularse, por duplicado, las reclamaciones que estimen oportunas, en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Murcia, 13 de enero de 1987.—El Director Regional de Industria, P.A. el Jefe de la Sección de Energía, Francisco Calzón Egea.

* Número 1462

A los efectos prevenidos en el artículo 9.° del Decreto 2.917/1966 de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de Autorización Administrativa para la ejecución de un proyecto de línea eléctrica subterránea 20 Kv. y CT denominado «Artesano», cuyas características principales son:

a) Peticionario: Hidroeléctrica Española, S.A., don domicilio en Calderón de la Barca, 16, Alicante.

b) Lugar de la instalación: Abarán.

c) Término municipal: Abarán.

d) Finalidad de la instalación: Mejora y ampliación del suministro.

e) Características técnicas: Línea eléctrica subterránea que tendrá su origen en CTI «San José» y finalizará en CT «Artesano», tendrá una longitud de 465 metros, tensión de suministro 20 Kv., conductores RRF3P 3(1 × 95) Al y aislamiento de papel impregnado. Centro de transformación tipo local, relación de transformación 20.000 ± 5%/398-230 V. y una potencia de 250 KVA.

f) Presupuesto: 10.234.159 pesetas.

g) Procedencia de los materiales: Nacional.

h) Técnico autor del proyecto: Ingeniero Industrial Francisco Arroyo Montánchez.

i) Expediente n.° AT-13.320.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Consejería, sita en calle Caballero, 26, y formularse, por duplicado, las reclamaciones que estimen oportunas, en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Murcia, 2 de enero de 1987.—El Director Regional de Industria, P.A. el Jefe de la Sección de Energía, Francisco Calzón Egea.

---

* Número 1463

A los efectos prevenidos en el artículo 9.° del Decreto 2.917/1966 de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de Autorización Administrativa para la ejecución de un proyecto de línea eléctrica subterránea 20 Kv. de alimentación al C.T.A. «Instituto Nacional de la Salud», cuyas características principales son:

a) Peticionario: Hidroeléctrica Española, S.A., con domicilio en calle Calderón de la Barca, 16, Alicante.

b) Lugar de la instalación: Santa María de Gracia (Murcia).

c) Término municipal: Murcia.

d) Finalidad de la instalación: Mejora y ampliación del suministro.

e) Características técnicas: La línea eléctrica subterránea tiene su origen en L/ CR. Ctra. Madrid-Gracia II y final en la misma. Longitud: 250 metros. Tensión de suministro: 20 Kv. Conductores: RRF 3P (1 × 150) Al. Aislamiento: papel impregnado.

f) Presupuesto: 3.684.858 pesetas.

g) Procedencia de los materiales: Nacional.

h) Técnico autor del proyecto: Francisco Arroyo Montánchez.

i) Expediente n.° AT-13.323.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Consejería, sita en calle Caballero, 26, y formularse, por duplicado, las reclamaciones que estimen oportunas, en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Murcia, 5 de enero de 1987.—El Director Regional de Industria, P.A. el Jefe de la Sección de Energía, Francisco Calzón Egea.

---

* Número 1464

A los efectos prevenidos en el artículo 9.° del Decreto 2.917/1966 de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de Autorización Administrativa para la ejecución de un proyecto de reelectrificación de «Carril Charlot», en Santiago y Zaraiche, término municipal de Murcia, cuyas características principales son:

a) Peticionario: Hidroeléctrica Española, S.A., con domicilio en Calderón de la Barca, 16, Alicante.

b) Lugar de la instalación: Santiago y Zaraiche.

c) Término municipal: Murcia.

d) Finalidad de la instalación: Mejora y ampliación del suministro.

e) Características técnicas: La línea tiene su origen en Espinardo, San Félix y su final en CTI. Carril Charlot, con una longitud de 150 metros y una tensión de suministro de 20 Kv. con conductores LA-56 de 54,6 mm², aisladores cadenas anclaje y suspensión y apoyos metálicos. El centro de transformación es de tipo intemperie y la relación de transformación 20.000 ± 5%/398-230 V. con una potencia de 1.000 KVA. Se complementan con red aérea de B.T.

f) Presupuesto: 2.921.600 pesetas.

g) Procedencia de los materiales: Nacional.

h) Técnico autor del proyecto: Francisco Arroyo Montánchez.

i) Expediente n.° AT-13.298.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Consejería, sita en calle Caballero, 26, y formularse, por duplicado, las reclamaciones que estimen oportunas, en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Murcia, 9 de enero de 1987.—El Director Regional de Industria, P.A. el Jefe de la Sección de Energía, Francisco Calzón Egea.

---

* Número 1465

A los efectos prevenidos en el artículo 9.° del Decreto 2.917/1966 de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de Autorización Administrativa para la ejecución de un proyecto de electrificación denominada «La Costera» (2.ª Fase), en el término municipal de Totana (Murcia), cuyas características principales son:

a) Peticionario: Hidroeléctrica Española, S.A., con domicilio en calle Calderón de la Barca, 16, Alicante.

b) Lugar de la instalación: La Costera.

c) Término municipal: Totana.

d) Finalidad de la instalación: Mejora y ampliación del suministro.

e) Características técnicas: La línea tiene su origen en L/ a CTA. Victoria y su final en CTI. Camineros con una longitud de 406 metros y tensión de suministro 20 KV, los conductores son de tipo LA-56 de 54,6 mm², aisladores cadenas anclaje y suspensión y apoyos metálicos. El centro de transformación es de tipo intemperie y la relación de transformación 20.000 ± 5%/398-230 V. con una potencia de 50 KVA. Se complementa con red aérea B.T.

f) Presupuesto: 7.524.449 pesetas.

g) Procedencia de los materiales: Nacional.

h) Técnico autor del proyecto: Francisco Arroyo Montánchez.

i) Expediente n.° AT-13.337.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Consejería, sita en calle Caballero, 26, y formularse, por duplicado, las reclamaciones que estimen oportunas, en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Murcia, 13 de enero de 1987.—El Director Regional de Industria, P.A. el Jefe de la Sección de Energía, Francisco Calzón Egea.

---

* Número 1466

A los efectos prevenidos en el artículo 9.° del Decreto 2.917/1966 de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de Autorización Administrativa para la ejecución de un proyecto de reelectrificación «Jarro del Oro». Planer/86. Obra número 29, cuyas características principales son:

a) Peticionario: Hidroeléctrica Española, S.A., con domicilio en calle Calderón de la Barca, 16, Alicante.

b) Lugar de la instalación: Jarro del Oro y Farache.

c) Término municipal: Alhama de Murcia.

d) Finalidad de la instalación: Mejora y ampliación del suministro.

e) Características técnicas: La línea tiene su origen en Circunvalación Norte y Los Pavos-Ramblicas y su final en CTI Jarro del Oro y CTI Farache o con una longitud de 5 + 838 metros y una tensión de suministro de 20 KV., con conductores La-56 de 54,6 mm² y aisladores cadenas anclaje y suspensión, y apoyos metálicos. El centro de transformación es de tipo intemperie y la relación de transformación 20.000 ± 5%/398-230 V. con una potencia 50 + 50. Se complementan las instalaciones con una red aérea de B.T. y sus acometidas.

f) Presupuesto: 7.567.939 pesetas.

g) Procedencia de los materiales: Nacional.

h) Técnico autor del proyecto: Don Francisco Arroyo Montánchez.

i) Expediente n.° AT-13.279.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Consejería, sita en calle Caballero, 26, y formularse, por duplicado, las reclamaciones que estimen oportunas, en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Murcia, 17 de diciembre de 1986.—El Director Regional de Industria, P.A. el Jefe de la Sección de Energía, Francisco Calzón Egea.

IV. Administración Local

AYUNTAMIENTOS:

* Número 1864

MURCIA

EDICTO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 446 y 450.3 del R.D. Legislativo 781/86 de 18 de abril, se informa que habiéndose elevado a definitivo el expediente número 14 de Suplemento y Habilitación de Crédito dentro del Presupuesto vigente de esta Corporación, queda después de este expediente el resumen por capítulo del Presupuesto indicado, como sigue:

ESTADO DE GASTOS

	DENOMINACION	CONSIG. ACTUAL	ALTAS	BAJAS	CONSIG. RESULT.
	A. OPERACIONES CORRIENTES				
I	Remuneraciones personal	2.895.682.658	49.140.000	29.700.000	2.915.122.658
II	Compra bienes corrientes y servicios	2.192.855.365	—	—	2.910.882.658
III	Intereses	691.668.065	—	19.440.000	672.228.065
IV	Transferencias	531.623.073	—	—	531.623.073
	B. OPERACÍONES DE CAPITAL				
VI	Inversiones reales	3.879.592.162	106.700.000	19.000.000	3.967.292.162
VII	Transferencias capital	—	—	—	—
VIII	Variación activos financieros	49.929.736	—	—	49.929.736
IX	Variación pasivos financieros	256.366.046	—	—	256.366.046
	TOTALES	10.497.717.105	155.840.000	68.140.000	10.585.417.105

ESTADO DE INGRESOS

	DENOMINACION	CONSIG. ACTUAL	ALTAS	BAJAS	CONSIG. RESULT.
	A. OPERACIONES CORRIENTES				
I	Impuestos directos	2.516.500.000	—	—	2.516.500.000
II	Impuestos indirectos	475.485.000	—	—	475.485.000
III	Tasas y otros ingresos	1.604.348.370	—	—	1.604.348.370
IV	Transferencias corrientes	2.342.350.000	—	—	2.342.350.000
V	Ingresos patrimoniales	22.754.558	—	—	22.754.558
	B. OPERACIONES DE CAPITAL				
VI	Inversiones reales	5.300.000	—	—	5.300.000
VII	Transferencias capital	656.499.234	87.700.000	—	744.199.234
VIII	Variación activos financieros	10.000	—	—	10.000
IX	Variación pasivos financieros	2.874.469.943	—	—	2.874.469.943
	TOTALES	10.497.717.105	87.700.000	—	10.585.417.105

Contra esta aprobación podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo, según lo previsto en el artículo 446.5 del R.D. citado, en relación con el artículo 133 de la Ley 7/86, ello conforme al artículo 58 de la referida Ley de 27-12-86, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa y por los sujetos legitimados en el artículo 63.1 de la Ley 7/85 de 2 de abril.

Murcia, 6 de febrero de 1987.—El Alcalde.

* Número 1765

TORRE PACHECO

EDICTO

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Torre Pacheco (Murcia),

Hace saber: que aprobada definitivamente por el Ayuntamiento Pleno la Ordenanza Municipal de Circulación, se expone al público en cumplimiento de lo previsto en el artículo 70, 2, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, el texto íntegro de la misma es el siguiente:

ORDENANZA DE CIRCULACION DEL AYUNTAMIENTO DE TORRE PACHECO

CAPITULO I.—Normas Generales

Artículo 1.° La presente Ordenanza tiene por objeto establecer la normativa de la circulación de peatones y vehículos por las calles públicas o abiertas al tránsito público del término municipal de Torre Pacheco, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12, en relación con el 227.2, ambos del Código de la Circulación, con la Orden Ministerial de 22 de julio de 1961, y con el artículo 25.2.b de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

Artículo 2.° En todo lo no previsto en esta Ordenanza, se aplicará lo dispuesto en el Código de la Circulación y disposiciones complementarias del mismo.

Artículo 3.° Las señales de ordenación del tráfico seran las establecidas con carácter general en el Código de la Circulación y las especificadas en el artículo 4.° de esta Ordenanza.

Artículo 4.° Podrán colocarse paneles o carteles con las siguientes finalidades:

1.—Paneles indicadores de itinerarios obligatorios para circular hasta un determinado lugar o para un determinado tipo de vehículos.

2.—Paneles indicadores de una normativa a cumplir en toda o parte de la población.

3.—Placas complementarias de las señales reglamentarias de tráfico, con objeto de restringir o ampliar el significado de la señal correspondiente en relación con el tiempo, con determinados usuarios o tipo de vehículos, por razones de utilidad general.

Artículo 5.° Corresponde al Alcalde y, en su nombre, al Delegado correspondiente ordenar la colocación y conservación de las señales, así como dictar las normas necesarias para la regulación del tráfico, exceptuando lo dispuesto en el artículo 6.°.

Artículo 6.° Corresponde al Ayuntamiento Pleno las siguientes competencias:

1.—La implantación de vías peatonales.

2.—La creación de estacionamientos regulados mediante normativas no previstas en el Código de la Circulación.

Artículo 7.° La Policía Municipal, por razones de seguridad, fluidez de la circulación, orden público u obras autorizadas, podrá eventualmente alterar la señalización del tráfico.

Artículo 8.° Por los daños causados voluntariamente a la señalización del tráfico, se exigirá a su autor la completa indemnización, sin perjuicio de la sanción correspondiente y de la responsabilidad criminal en que hubiere incurrido.

Artículo 9.° El importe de los daños que se causen voluntariamente a la señalización del tráfico, será satisfecha en su totalidad por su autor, quien queda obligado a comunicarlo de inmediato a la Policía Municipal, para no incurrir, además, en la sanción correspondiente.

CAPITULO II.—Circulación de vehículos y peatones.

Artículo 10.—La circulación de vehículos y peatones se realizará de forma adecuada para no poner en peligro la integridad física de las personas o de los bienes, tanto públicos como privados.

Artículo 11.—Cuando un vehículo quede inmovilizado en la vía pública por avería o accidente leve, se deberá apartar el vehículo a un lugar adecuado en el tiempo más breve posible.

Artículo 12.—Cuando haya caído la carga de un vehículo al suelo, el conductor tomará las medidas oportunas para su recogida, satisfaciendo los gastos de limpieza o reparación de la calzada si lo hubiera.

Artículo 13.—En los supuestos del artículo 12, podrá exigirse subsidiariamente las responsabilidades y gastos causados, a los propietarios del vehículo o a los consignatarios o propietarios de las mercancías por este orden.

Artículo 14.—Se prohibe colocar en la vía pública sin la debida autorización, obstáculos u objetos que dificulten la circulación de vehículos o peatones o estacionamiento de vehículos, salvo casos urgentes de fuerza mayor y con el fin exclusivo de señalizar un peligro, siempre bajo la responsabilidad de quien lo hiciere y dando cuenta inmediata a la Policía Municipal.

Artículo 15.—Se prohibe colocar toldos, carteles o paneles en forma de vuelo que impida o dificulte la normal visión de las señales de tráfico.

a) El contenido de gases emitidos por los tubos de escape no se ajuste a la normativa vigente.

b) La emisión de ruidos al exterior sobrepase los límites señalados por las disposiciones vigentes.

c) No lleve el distintivo de identificación establecido por la autoridad municipal para ciclomotores o velomotores, o llevándolo no fuera visible o estuviera caducado, siempre que el propietario estuviera censado en este término municipal.

Artículo 17.—Se prohiben las siguientes maniobras:

1.—Circular en zig-zag o entre los vehículos detenidos en espera de reanudar la marcha.

2.—Giros de cambio de sentido de la circulación, salvo en las calles sin salida.

3.—Salir marcha atrás de garaje, almacén u otro tipo de edificios, excepto turismos, siempre que no exista espacio suficiente para la maniobra.

4.—Circular marcha atrás, salvo en calles sin salida y sin posibilidad de giro.

5.—Circular de forma espectacular en vehículos de dos ruedas.

CAPITULO III.—Usos de la vía pública.

Artículo 18.—Se considera uso exclusivo de los peatones:

1.—Aceras, paseos, plazas, zonas de recreo y zonas libres, delimitadas de la calzada por bordillos o marcas viales previstas en el Código de la Circulación, salvo señalización en contra.

2.—Los 0,80 metros más próximos a las fachadas de los inmuebles.

3.—Cualquier espacio libre con la señalización adecuada.

Artículo 19.—Queda prohibido en la vía pública, sin la correspondiente autorización municipal:

1.—Acopiar materiales.

2.—Efectuar obras.

3.—Colocar obstáculos o vallas.

Serán responsables de la infracción, de no constar la persona concreta, el conductor del vehículo que carga o descarga los materiales, el propietario del mismo, en su caso, el constructor de las

obras o el titular del establecimiento o inmueble o beneficiario de la obra por el orden indicado.

Artículo 20.—Queda prohibido en la vía pública:

1.—Reparar vehículos.

2.—Aparcar los vehículos reparados o pendientes de reparar en las proximidades del taller.

Será responsable de la infracción de no constar la persona concreta, el titular del taller. No obstante, se permitirá reparar en el lugar donde se produzca la avería y si el vehículo está correctamente aparcado, reparaciones de rápida ejecución.

Artículo 21.—La Comisión de Gobierno podrá autorizar la construcción de badenes limitadores de velocidad o bandas sonoras.

CAPITULO IV.—Paradas y estacionamientos.

Artículo 22.—Todo vehículo que permanezca estacionado en la misma ubicación más de un mes, podrá ser inmovilizado o retirado por los servicios municipales; no obstante, aquellos vehículos que presenten indicios de abandono podrán ser retirados en el plazo de cuarenta y ocho horas.

Artículo 23.—El Ayuntamiento, mediante el oportuno trámite podrá imponer tasas por estacionamiento en aquellos sectores donde la demanda sea superior a las disponibilidades de plazas de aparcamientos públicos; igualmente el Ayuntamiento y previo el oportuno trámite podrá crear una tasa por depósito de vehículos que sean retirados de la vía pública.

Artículo 24.—Se prohibe la circulación de vehículos destinados al transporte de mercancías peligrosas por las vías urbanas, cuando exista un itinerario interurbano que pueda ser utilizado.

CAPITULO V.—Procedimiento sancionador y cuadro de multas.

Artículo 25.—Será competencia de la Alcaldía la facultad sancionadora de las infracciones de esta Ordenanza, de acuerdo con lo dispuesto en el Código de la Circulación, en la Ley de Procedimiento Administrativo y demás disposiciones concordantes.

Artículo 26.—Por infracción de los artículos que se señalan se establecen las cuantías que a continuación se describen:

Cuadro de multas:

Artículo 8.°—15.000 pesetas y gastos.

Artículo 9.°—5.000 pesetas si no lo comunica.

Artículo 10.—5.000 a 20.000 pesetas.

Artículo 11.—2.000 a 10.000 pesetas.

Artículo 12.—2.000 a 10.000 pesetas.

Artículo 14.—15.000 pesetas.

Artículo 15.—5.000 pesetas.

Artículo 17, 1.—5.000 pesetas.

Idem, 2.—2.000 pesetas.

Idem, 3.—2.000 pesetas.

Idem, 4.—2.000 pesetas.

Idem, 5.—2.000 pesetas.

Artículo 18, 1.—5.000 pesetas.

Idem, 2.—2.000 pesetas.

Idem, 3.—2.000 pesetas.

Artículo 19, 1.—5.000 pesetas.

Idem, 2.—10.000 pesetas.

Idem, 3.—10.000 pesetas.

Artículo 20, 1.—2.000 pesetas.

Idem, 2.—2.000 pesetas.

Artículo 24.—5.000 a 20.000 pesetas.

Disposición adicional

En lo no previsto en esta Ordenanza se estará a lo dispuesto en el Código de la Circulación, en la Orden Ministerial de 22 de julio de 1961, en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y demás disposiciones aplicables.

Disposición final

La presente Ordenanza entrará en vigor, una vez aprobada definitivamente por el Ayuntamiento Pleno, a los quince días de la publicación completa de su texto en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», y seguirá vigente en tanto no se acuerde su derogación o modificación.

Torre Pacheco, 10 de febrero de 1987.—El Alcalde.

---

* Número 2249

MURCIA

SUBASTA

Objeto: Contratación del proyecto de «Urbanización calle Santa Teresa y otras de la Zona Centro de Murcia», mediante subasta pública.

Tipo de licitación: 58.678.103 pesetas, a la baja.

Plazo de ejecución: Diez meses.

Plazo de garantía: Un año.

Clasificación exigida: Grupo A, Subgrupo 2, categoría c y Grupo E, Subgrupo 1, categoría d.

Presentación de plicas: Hasta las trece horas del día en que finalice el plazo de diez días a contar de la publicación del anuncio de licitación en el «Boletín Oficial del Estado» en el Servicio de Contratación.

Expediente: Se encuentra de manifiesto, para su examen, en el Servicio de Contratación.

Murcia, 2 de marzo de 1987.—El Teniente de Alcalde de Economía y Hacienda.

---

* Número 2250

MURCIA

Anuncio pliego de condiciones

Por la Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento, en sesión del día 3 de marzo de 1987, se aprobaron los pliegos de condiciones jurídicas, facultativas y económico-administativas que han de regir en la contratación, mediante concierto directo, de los proyectos de obras que a continuación se relacionan:

— «Alumbrado público en prolongación Carril de la Torre, en Puente Tocinos».

Presupuesto: 1.850.268 pesetas.

— «Apertura y acondicionamiento de camino entre las carreteras de Patiño y Algezares».

Presupuesto: 1.943.140 pesetas.

— «Alumbrado público en Carril del Limonar, en Rincón de Seca».

Presupuesto: 409.137 pesetas.

En consecuencia, se exponen los mencionados pliegos, por plazo de ocho días, para oír reclamaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 122.1. del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.

Murcia, 3 de marzo de 1987.—El Teniente de Alcalde de Economía y Hacienda.

* Número 1895

SAN PEDRO DEL PINATAR

EDICTO

Por don Manuel y José Rivera Albaladejo, en representación de «Pescados Rivera, S. A.»., se ha solicitado legalización, por carecer de licencia municipal, para la actividad de cámara frigorífica, con emplazamiento en Las Beatas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados, de algún modo, por la actividad de referencia, puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

San Pedro del Pinatar a 22 de septiembre de 1986.—El Alcalde.

---

* Número 1857

SAN PEDRO DEL PINATAR

EDICTO

Por don Enrique Fresneda Chafarda se ha solicitado legalizar, por carecer de licencia municipal, de la actividad de carpintería metálica, con emplazamiento en Molino del Chirrete.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados, de algún modo, por la actividad de referencia, puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

San Pedro del Pinatar a 6 de febrero de 1987.—El Alcalde.

---

* Número 1858

SAN JAVIER

EDICTO

Por don Alfredo Conesa Tejerina, en representación de don Pedro Guerrero Soler, se ha solicitado licencia para establecer la actividad de restaurante, con emplazamiento Polígono «Z», Urbanización Castillo de Mar», La Manga del Mar Menor.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados, de algún modo, por la actividad de referencia, puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

San Javier a 10 de febrero de 1987.—El Alcalde.

---

* Número 1859

SAN JAVIER

EDICTO

Por don Alfredo Conesa Tejerina, en representación de Frank Szmak, se ha solicitado licencia para establecer la actividad de bar-mesón, con emplazamiento en Polígono Z, La Alcazaba, A-6, de La Manga del Mar Menor.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados, de algún modo, por la actividad de referencia, puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

San Javier a 10 de febrero de 1987. El Alcalde.

---

* Número 1875

ALCANTARILLA

EDICTO

Por don José Guirao Guillamón se ha solicitado licencia para establecer la actividad de taller de reparación del automóvil, rama electricidad, con emplazamiento en Avda. Príncipe, número 15.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados, de algún modo, por la actividad de referencia, puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Alcantarilla a 30 de enero de 1987. El Alcalde.

* Número 1873

MURCIA

EDICTO

Habiendo solicitado don Tomás Pina Arques licencia para la apertura de salón de juegos recreativos en calle Virtudes, número 10, El Palmar.

Se abre información pública para que, en el plazo de diez días, puedan formularse alegaciones por aquellas personas que se consideren afectadas.

Murcia a 6 de febrero de 1987.—El Alcalde, P. D., el Teniente de Alcalde de Urbanismo y Medio Ambiente.

---

* Número 1874

MURCIA

EDICTO

Habiendo solicitado Receco, S. A., licencia para la apertura de restaurante-Self-Service, en avenida Juan Carlos I, Pryca, Murcia.

Se abre información pública para que, en el plazo de diez días, puedan formularse alegaciones por aquellas personas que se consideren afectadas.

Murcia a 19 de diciembre de 1986. El Alcalde, P. D., el Teniente de Alcalde de Urbanismo y Medio Ambiente.

---

* Número 1876

JUMILLA

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Jumilla,

Hace saber: Que por don Pedro Palazón Corredor se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de cafetería-bar con música en la planta baja del edificio sito en calle de Canalejas número , de esta localidad.

Lo que en cumplimiento de los establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas se hace público, para que quienes pudieran resultar afectados, de algún modo, por la actividad que se pretende instalar, puedan formular ante este Ayuntamiento, precisamente por escrito, las observaciones pertinentes en el plazo de diez días a contar de la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

En Jumilla a 5 de febrero de 1987. El Alcalde.

* Número 2315

SAN PEDRO DEL PINATAR

Convocatoria para cubrir en propiedad mediante oposición cinco plazas y las que resulten vacantes durante el presente año.

BASES

Primera.—Es objeto de la presente convocatoria la provisión mediante oposición, de cinco plazas y las vacantes dentro del presente año de Auxiliar de la Escala de Administración General, encuadrada en el grupo D Subescala de Auxiliares de Administración General, y dotada con los haberes correspondientes con arreglo a la Legislación vigente.

Segunda.—Condiciones de los aspirantes.

a) Ser español.

b) Tener cumplidos dieciocho años de edad y no exceder de aquella en que falten menos de diez años para la jubilación forzosa por edad determinada por la Legislación básica en materia de función pública.

c) Estar en posesión del título de Graduado Escolar, Formación Profesional de Primer Grado o equivalente. O estar en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado, a las Comunidades Autónomas ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

f) No hallarse incurso en causa alguna de incapacidad.

Tercera.—Instancias.

Las instancias solicitando tomar parte en las pruebas selectivas en las que los aspirantes deberán manifestar que reunen todas y cada una de las condiciones que se exigen en la base segunda, se dirigirán al Presidente de la Corporación y se presentarán en el Registro General de ésta, debidamente reintegradas, durante el plazo de veinte dás naturales, contados a partir del siguiente al que aparezca el anuncio de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Los derechos de examen, que se fijan en la cantidad de mil pesetas, serán satisfechos por los aspirantes al presentar la instancia.

Cuarta.—Admisión de aspirantes.

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Corporación en el plazo máximo de un mes, aprobará la lista provisional de los aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», y será expuesta en el tablón de edictos de la Corporación, concediéndose un plazo de quince días para reclamaciones a tenor de lo dispuesto en la vigente Ley de Procedimiento Administrativo. Dichas reclamaciones, si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que apruebe la lista definitiva, que será hecha pública asimismo en la forma indicada. Caso de no presentarse reclamaciones la lista provisional quedará elevada a definitiva.

Quinta.—Tribunal Calificador.

El Tribunal Calificador se constituirá de la siguiente forma:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Secretario: El de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue.

Vocales:

Un representante del Profesorado Oficial designado por el Instituto de Estudios de la Administración Local.

Un representante designado por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Un funcionario de carrera designado por el Ayuntamiento.

Se nombrarán tantos miembros suplentes como titulares.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes indistintamente.

El Tribunal podrá nombrar Asesores para todas o algunas de las pruebas.

A los efectos de percepción de asistencia por los miembros del Tribunal se fija la categoría segunda de los establecidos en el anexo del R.D. 1.344/84, de 4 de julio, sobre indemnizaciones por razón del servicio.

La designación nominal de los componentes del Tribunal se hará pública en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y tablón de edictos de la Corporación.

Sexta.—Comienzo y desarrollo de los ejercicios.

Para establecer el orden en que habrán de actuar los aspirantes en aquellos ejercicios que no se puedan realizar conjuntamente, se verificará un sorteo.

La lista con el número obtenido en el sorteo por cada opositor, se hará pública en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», y se expondrá en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

El Tribunal anunciará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» el día, hora y lugar en que habrá de tener el comienzo del primer ejercicio y que será anunciado en la forma dicha con quince días de antelación. Los opositores serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único salvo casos de fuerza mayor debidamente justificados y apreciados libremente por el Tribunal.

Séptima.—Ejercicios de la oposición.

Serán tres de carácter obligatorio y uno de carácter voluntario.

Primer ejercicio: De carácter obligatorio para todos los aspirantes. Este ejercicio consistirá en una copia a máquina durante diez minutos de un texto que facilitará el Tribunal a una velocidad mínima de 250 pulsaciones por minuto.

Se calificará la velocidad desarrollada, la limpieza y exactitud de lo copiado y la corrección que presente el escrito.

Segundo ejercicio: De carácter obligatorio para todos los aspirantes. Este ejercicio consistirá en contestar, oralmente, en un período máximo de treinta minutos, dos temas extraídos al azar de entre los que figuran en el programa mínimo aprobado por resolución de la Dirección General de Administración Local de 16 de enero de 1981 («B.O.E.» de 12 de febrero de 1981). La realización de las pruebas de este ejercicio será pública y se valorarán los conocimientos sobre los temas expuestos.

Tercer ejercicio: De carácter igualmente obligatorio. Este ejercicio consistirá en desarrollar, por escrito, durante un período máximo de sesenta minutos, un tema señalado por el Tribunal. Se valorarán los conocimientos del tema, el nivel de formación general, la composición gramatical y la claridad de exposición.

Cuarto ejercicio: De carácter voluntario. Tendrá las tres especialidades siguientes, que podrán ser elegidas, conjuntamente o sólo una de ellas por los opositores que lo soliciten.

a) Taquigrafía.—Consistirá en la toma taquigráfica a mano de un dictado, a una velocidad de 60 a 80 palabras por minuto, durante un tiempo máximo de cinco minutos.

b) Estenotipia.—Toma estenográfica, a una velocidad de 100 a 130 palabras por minuto, durante un tiempo máximo de cinco minutos.

c) Mecanización.—Manejo de máquinas de registro de datos para la entrada en un ordenador.

Octava.—Calificación de los ejercicios.—Los ejercicios obligatorios serán eliminatorios y calificados hasta un máximo de 10 puntos, siendo eliminados los opositores que no alcancen un mínimo de cinco puntos en cada uno de ellos. El número de puntos que podrá ser otorgado por cada miembro del Tribunal en cada uno de los ejercicios será de 0 a 10.

Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes de aquél, siendo el cociente la calificación definitiva.

Novena.—Relación de aprobados, presentación de documentos y nombramiento.

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas y elevará dicha relación a la Presidencia de la Corporación para que formule la correspondiente propuesta de nombramiento. Los opositores propuestos presentarán en la Secretaría de la Corporación, dentro del plazo de veinte días naturales desde que se haga pública la relación de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria que son:

1.—Certificación de nacimiento expedida por el Registro Civil correspondiente.

2.—Copia auténtica o fotocopia (que deberá presentarse acompañada del original para su compulsa), del título de Enseñanza Media Elemental o similar, o de Graduado Escolar, o justificante de haber abonado los derechos de examen para su expedición.

3.—Declaración jurada de no hallarse incurso en causa de incapacidad.

4.—Certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite el normal ejercicio de la función, expedido por la Consejería de Sanidad.

5.—Quienes tuvieran la condición de funcionario público estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio, Corporación Local, Organismo Público de que dependan acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios. Si dentro del plazo indicado y salvo casos de fuerza mayor el opositor propuesto no presentase su documentación o no reuniera los requisitos exigidos no podrá ser nombrado y quedarán anuladas todas sus actuaciones sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la oposición. Una vez aprobado el nombramiento por la Alcaldía de conformidad con lo establecido en el artículo 136 del R.D.L. 781/86, de 18 de abril, el opositor nombrado deberá tomar posesión en el plazo de treinta días hábiles a contar del siguiente al en que le sea notificado el nombramiento; aquellos que no tomen posesión en el plazo señalado, sin causa justificada quedarán en situación de cesantes.

Décima.—Incidencias.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen funcionamiento de la oposición en todo lo no previsto en estas bases.

Contra esta convocatoria y sus bases se podrá interponer ante este Ayuntamiento, recurso de reposición en el plazo de un mes contado a partir de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

San Pedro del Pinatar, 26 de febrero de 1987.—El Secretario.

---

* Número 2013

TORRE PACHECO

Expirado el contrato de recogida domiciliaria de basuras en Torre Pacheco y solicitada por el contratista don José Alcántara Martínez la cancelación del aval presentado en este Ayuntamiento, se hace público para que durante el plazo de quince días contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», puedan presentar reclamaciones quienes creyeren tener algún derecho exigible al adjudicatario por razón del contrato garantizado.

Torre Pacheco, 23 de febrero de 1987.—El Alcalde.

---

* Número 2020

ABARAN

EDICTO

Por doña Carmen y doña Pilar Sánchez Miñano se ha solicitado licencia municipal para establecer la actividad de autoservicio de alimentación, con emplazamiento en Menéndez Pelayo, s/n., bajo, «Edificio Trinidad».

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Abarán a 4 de diciembre de 1986. El Alcalde.

---

* Número 2021

ALCANTARILLA

EDICTO

Por don José Ignacio González Cascales, en nombre y representación de Repostería Hermanos González, se ha solicitado licencia para establecer la actividad de café-bar, con emplazamiento en Avda. de Murcia, número 10.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Alcantarilla a 10 de febrero de 1987.—El Alcalde.

---

* Número 2022

ALCANTARILLA

EDICTO

Por don José García Gómez se ha solicitado licencia para establecer la actividad de café-bar, con emplazamiento en calle Numancia, s/n.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Alcantarilla a 9 de febrero de 1987. El Alcalde.

V. Otras Disposiciones y Anuncios

* Número 2357

SANATORIO MEDICO-QUIRURGICO NTRA. SRA. DEL PERPETUO SOCORRO, S.A.

Se convoca a Junta General Ordinaria, que tendrá lugar en la Sala de Juntas de este Sanatorio Médico Quirúrgico Nuestra Señora del Perpetuo Socorro, S.A., calle Sebastián Feringán, n.° 12, Cartagena, el día 25 de marzo de 1987, a las diecinueve treinta horas en primera convocatoria y el día 26 del mismo mes a la hora citada, en segunda convocatoria con el siguiente orden del día:

1. Lectura y aprobación, si procede, del acta de la junta anterior.

2. Memoria anual expuesta por el Presidente del Consejo de Administración.

3. Aprobación, si procede, de cuentas y balances del año 1986.

4. Informe sobre aplicación de beneficios.

5. Elección de nuevos cargos del Consejo de Administración.

6. Ruegos y preguntas.

Cartagena, 2 de febrero de 1987.—El Presidente del Consejo de Administración.

Número 2133

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO UNO DE MURCIA

CITACION

En los presentes autos que ante esta Magistratura de Trabajo se sigue a instancias de Francisco Meseguer España y 2 más contra Ferrocalles, S.A., en acción sobre salarios, se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y juicio, en su caso, el día 27 de abril de 1987 y hora de las once de su mañana, en la Sala de Audiencias de esta Magistratura de Trabajo, sita en la Avda. de la Libertad, número 8-2.° de esta capital, a cuyo efecto deberán comparecer las partes con todos los medios de prueba de que intenten valerse en dicho acto de juicio, previniéndoles que los actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia de las partes.

Y para que sirva de citación en forma a la empresa Ferrocalles, S.A., que últimamente tuvo su residencia en esta provincia, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, en virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado en providencia de esta misma fecha, se expide la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», haciéndoles saber los extremos expuestos, quedando citada igualmente para confesión judicial, con apercibimiento de tenerla por confesa, caso de no comparecer.

Murcia a nueve de febrero de mil novecientos ochenta y siete.—El Secretario.

Número 2134

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO UNO DE MURCIA

CITACION

En los presentes autos que ante esta Magistratura de Trabajo se sigue a instancias de Francisco Hernández Navarro contra Ferrocalles S.A., en acción sobre salarios, se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y juicio, en su caso, el día 27 de abril de 1987 y hora de las once de su mañana, en la Sala de Audiencias de esta Magistratura de Trabajo, sita en la Avda. de la Libertad, número 8-2.° de esta capital, a cuyo efecto deberán comparecer las partes con todos los medios de prueba de que intenten valerse en dicho acto de juicio, previniéndoles que los actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia de las partes.

Y para que sirva de citación en forma a la empresa Ferrocalles, S.A., que últimamente tuvo su residencia en esta provincia, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, en virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado en providencia de esta misma fecha, se expide la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», haciéndoles saber los extremos expuestos, quedando citada igualmente para confesión judicial, con apercibimiento de tenerla por confesa, caso de no comparecer.

Murcia a nueve de febrero de mil novecientos ochenta y siete.—El Secretario.

Número 2136

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO UNO DE MURCIA

CITACION

En los presentes autos que ante esta Magistratura de Trabajo se sigue a instancias de Ana María Amante González contra Tobmir, S.L., en acción sobre salarios, se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y juicio, en su caso, el día 27 de abril de 1987 y hora de las once diez de su mañana, en la Sala de Audiencias de esta Magistratura de Trabajo, sita en la Avda. de la Libertad, número 8-2.° de esta capital, a cuyo efecto deberán comparecer las partes con todos los medios de prueba de que intenten valerse en dicho acto de juicio, previniéndoles que los actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia de las partes.

Y para que sirva de citación en forma a la empresa Tobmir, S.L., que últimamente tuvo su residencia en esta provincia, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, en virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado en providencia de esta misma fecha, se expide la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», haciéndoles saber los extremos expuestos, quedando citada igualmente para confesión judicial, con apercibimiento de tenerla por confesa, caso de no comparecer.

Murcia a veintitrés de febrero de mil novecientos ochenta y siete.—El Secretario.

Número 2135

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO UNO DE MURCIA

CITACION

En los presentes autos que ante esta Magistratura de Trabajo se sigue a instancias de José Jiménez Marín contra Comunidad Propietarios Edf. Carrascoy, en acción sobre despido, se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y juicio, en su caso, el día 27 de abril de 1987

y hora de las 11,05 de su mañana, en la Sala de Audiencias de esta Magistratura de Trabajo, sita en la Avda. de la Libertad, número 8-2.º de esta capital, a cuyo efecto deberán comparecer las partes con todos los medios de prueba de que intenten valerse en dicho acto de juicio, previniéndoles que los actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia de las partes.

Y para que sirva de citación en forma a la empresa Comunidad de Propietarios Edf. Carrascoy, que últimamente tuvo su residencia en esta provincia, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, en virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado en providencia de esta misma fecha, se expide la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», haciéndoles saber los extremos expuestos, quedando citada igualmente para confesión judicial, con apercibimiento de tenerla por confesa, caso de no comparecer.

Murcia a dieciséis de febrero de mil novecientos ochenta y siete.—El Secretario.

---

* Número 1957

ILUSTRE COLEGIO DE PROCURADORES DE LORCA

Francisco Carrasco Gimeno, Secretario del Ilustre Colegio de Procuradores de Lorca.

Certifico: Que el Procurador de los Tribunales doña María Antonieta Roig Martínez Mínguez, fue dada de baja, como Colegiada ejerciente en este Ilustre Colegio de Procuradores, a primero de enero de mil novecientos ochenta y seis, por aplicación de la Ley de Incompatibilidades.

Y para que conste y surta los debidos efectos, firmo el presente en Lorca a veintinueve de enero de mil novecientos ochenta y siete.—El Secretario, Francisco Carrasco Gimeno.

Número 1579

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO DOS DE MURCIA

EDICTO

Don Bartolomé Ríos Salmerón, Magistrado de Trabajo de la Magistratura número Dos.

Hago saber: Que en los autos seguidos ante esta Magistratura de Trabajo de mi cargo, signados al número 1.032/85 instados por don Enrique Díaz Martín contra Cooperativa Industrial Obrera «Coenco», en acción sobre cantidad, ha sido dictada la siguiente:

Sentencia: En la ciudad de Murcia a nueve de febrero de mil novecientos ochenta y siete.

Yo, Ilmo. Sr. don Bartolomé Ríos Salmerón, Magistrado de Trabajo titular de la número Dos de Murcia y su provincia, habiendo visto los presentes autos seguidos entre partes, de la una y como demandante don Enrique Díaz Martín, rep. por el Ldo. don Antonio López Cantos y de otra y como demandado Cooperativa Industrial Obrera, que no compareció.

Resultando:...

Considerando:...

Fallo: Que estimo la demanda interpuesta por don Enrique Díaz Martín frente a la empresa Cooperativa Industrial Obrera, COENCO, donceno a esta patronal a que, por los conceptos dichos, abone la cantidad siguiente 391.732 pesetas por los conceptos dichos; el Fondo de Garantía demandado pasará por este pronunciamiento con el alcance legalmente previsto.

Notifíquese esta resolución a las partes y hágaseles saber el derecho que les asiste para recurrir contra la misma en recurso de Suplicación para ante el Tribunal Central de Trabajo en el plazo de cinco días a contar del siguiente al de su notificación, anunciándolo ante esta Magistratura; y en cuanto a la condenada al pago, que para hacer uso de este derecho deberá ingresar la cantidad a que el fallo se contrae, en la cuenta establecida por esta Magistratura en la sucursal del Banco de España en esta capital, acreditándolo mediante el oportuno resguardo, sin cuyo requisito no le será admitido el recurso; asimismo deberá efectuar un depósito de dos mil quinientas pesetas en la cuenta establecida por esta Magistratura en la sucursal de la Caja de Ahorros de Alicante y Murcia en esta capital, avenida General Primo de Rivera.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación en forma a Cooperativa Industrial Obrera «Coenco», que últimamente tuvo su domicilio en esta provincia y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», haciéndole saber los extremos expuestos.

Dado en Murcia a diez de febrero de mil novecientos ochenta y siete.—Bartolomé Ríos Salmerón.—El Secretario, Mariano Espinosa de Rueda Jover.

Número 1582

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO DOS DE MURCIA

EDICTO

Don Bartolomé Ríos Salmerón, Magistrado de Trabajo de la Magistratura número Dos de las de esta ciudad y su provincia.

Hago saber: Que en los autos seguidos ante esta Magistratura de Trabajo de mi cargo, signados al número 977 instados por doña María del Carmen Reyes Gil contra Orihuela Industrial, S.A., en acción sobre salarios, ha sido dictada la siguiente:

Sentencia: En la ciudad de Murcia a diez de febrero de mil novecientos ochenta y siete.

Yo, Ilmo. Sr. don Bartolomé Ríos Salmerón, Magistrado de Trabajo titular de la número Dos de Murcia y su provincia, habiendo visto los presentes autos seguidos entre partes, de la una y como demandante doña M.ª del Carmen Reyes Gil, asistida por el Ldo. don Antonio Albaladejo Ayuso y de otra y como demandado Orihuela Industrial, S.A., Fondo de Garantía Salarial en acción sobre salarios.

Resultando:...

Considerando:...

Fallo: Que estimo la demanda interpuesta por M.ª del Carmen Reyes Gil, frente a la empresa Orihuela Industrial, S.A., condeno a esta patronal a que, por los conceptos dichos, abone la cantidad de 67.634 pesetas por los conceptos dichos, apreciando prescripción en todo lo anterior a 19-6-84 emitiéndose pronunciamiento absolutorio por este último, que aprovechará el Fondo comparecido.

Notifíquese esta resolución a las partes y hágaseles saber el derecho que les asiste para recurrir contra la misma en recurso de Suplicación para ante el Tribunal Central de Trabajo en el plazo de cinco días a contar del siguiente al de su notificación, anunciándolo ante esta Magistratura; y en cuanto a la condenada al pago, que para hacer uso de este

derecho deberá ingresar la cantidad a que el fallo se contrae, en la cuenta establecida por esta Magistratura en la sucursal del Banco de España en esta capital, acreditándolo mediante el oportuno resguardo, sin cuyo requisito no le será admitido el recurso; asimismo deberá efectuar un depósito de dos mil quinientas pesetas en la cuenta establecida por esta Magistratura en la sucursal de la Caja de Ahorros de Alicante y Murcia en esta capital, avenida General Primo de Rivera.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación en forma a Orihuela Industrial, S.A., que últimamente tuvo su domicilio en esta provincia y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», haciéndole saber los extremos expuestos.

Dado en Murcia a diez de febrero de mil novecientos ochenta y siete.—Bartolomé Ríos Salmerón.—El Secretario, Mariano Espinosa de Rueda Jover.

Número 1583

MAGISTRATURA DE TRABAJO

NUMERO DOS DE MURCIA

EDICTO

Don Bartolomé Ríos Salmerón, Magistrado de Trabajo de la Magistratura número Dos.

Hago saber: Que en los autos seguidos ante esta Magistratura de Trabajo de mi cargo, signados al número 194/86 instados por don Juan José Gómez Solana contra Transportes Ros Jorge, S.A., en acción sobre salarios, ha sido dictada la siguiente:

Sentencia: En la ciudad de Murcia a diez de febrero de mil novecientos ochenta y siete.

Yo, Ilmo. Sr. don Bartolomé Ríos Salmerón, Magistrado de Trabajo titular de la número Dos de Murcia y su provincia, habiendo visto los presentes autos seguidos entre partes, de la una y como demandante don Juan José Gómez Solana, representado por don Guillermo Rodríguez Navarro y de otra y como demandado Ros Jorge, S.A., y Fondo de Garantía Salarial, representado por el Ldo. don Manuel Conejero Abellán, en acción sobre salarios.

Resultando:...

Considerando:...

Fallo: Estimo la demanda interpuesta por Juan José Gómez Solana frente a la empresa Transportes Ros Jorge, S.A., condeno a esta patronal a que, por los conceptos dichos, abone la cantidad siguiente: 189.692 pesetas por los conceptos que detalla la demanda; el Fondo de Garantía soportará el pronunciamiento en el alcance legal.

Notifíquese esta resolución a las partes y hágaseles saber que contra la misma no cabe recurso alguno.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación en forma al demandado Transportes Ros Jorge, S.A., que últimamente tuvo su domicilio en esta provincia y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», haciéndole saber los extremos expuestos.

Dado en Murcia a diez de febrero de mil novecientos ochenta y siete.—Bartolomé Ríos Salmerón.—El Secretario, Mariano Espinosa de Rueda Jover.

Número 1584

MAGISTRATURA DE TRABAJO

NUMERO DOS DE MURCIA

EDICTO

Don Bartolomé Ríos Salmerón, Magistrado de Trabajo de la Magistratura número Dos.

Hago saber: Que en los autos seguidos ante esta Magistratura de Trabajo de mi cargo, signados al número 875/85 instados por don Regino Sánchez Martínez asistido por la Lda. doña Dolores López Hernández, contra Joaquín García García y Prudencia López López, en acción sobre salarios, ha sido dictada la siguiente:

Sentencia: En la ciudad de Murcia a diez de febrero de mil novecientos ochenta y siete.

Yo, Ilmo. Sr. don Bartolomé Ríos Salmerón, Magistrado de Trabajo titular de la número Dos de Murcia y su provincia, habiendo visto los presentes autos seguidos entre partes, de la una y como demandante don Regino Sánchez Martínez, asistido por la Lda. doña Dolores López Hernández y de otra y como demandado Joaquín García García y Prudencia López López, en acción sobre salarios.

Resultando:...

Considerando:...

Fallo: Estimo la demanda interpuesta por Regino Sánchez, frente a Joaquín García García y Prudencia López López, condeno a esta patronal a que, por los conceptos dichos; el Fondo de Garantía Salarial pasará por este pronunciamiento a los efectos legales.

Notifíquese esta resolución a las partes y hágaseles saber el derecho que les asiste para recurrir contra la misma en recurso de Suplicación para ante el Tribunal Central de Trabajo en el plazo de cinco días a contar del siguiente al de su notificación, anunciándolo ante esta Magistratura; y en cuanto a la condenada al pago, que para hacer uso de este derecho deberá ingresar la cantidad a que el fallo se contrae, en la cuenta establecida por esta Magistratura en la sucursal del Banco de España en esta capital, acreditándolo mediante el oportuno resguardo, sin cuyo requisito no le será admitido el recurso; asimismo deberá efectuar un depósito de dos mil quinientas pesetas en la cuenta establecida por esta Magistratura en la sucursal de la Caja de Ahorros de Alicante y Murcia en esta capital, avenida General Primo de Rivera.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación en forma a los demandados Joaquín García García y Prudencia López López, que últimamente tuvo su domicilio en esta provincia y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», haciéndole saber los extremos expuestos.

Dado en Murcia a diez de febrero de mil novecientos ochenta y siete.—Bartolomé Ríos Salmerón.—El Secretario, Mariano Espinosa de Rueda Jover.